

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

25036

RESOLUCION de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir tres plazas de Titulado de Escuelas Técnicas de Grado Medio vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes tres plazas de Titulado de Escuelas Técnicas de Grado Medio en la plantilla del Organismo autónomo Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y autorizada la convocatoria por la Dirección General de la Función Pública en su Resolución de 28 de julio de 1978, todo ello de conformidad con lo que determina el artículo 6.º 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan tres plazas de Titulado de Escuelas Técnicas de Grado Medio dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza, con residencia en Sevilla.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones modificativas complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que determina el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, se obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de las siguientes fases:

Primera oposición.—Los ejercicios de la fase de oposición serán dos. Versarán sobre los temas del programa que figura como anejo a la presente convocatoria y se desarrollarán de la siguiente forma:

— Primer ejercicio: Consistirá en una prueba escrita, durante una hora como máximo sobre un tema a elección del Tribunal de los comprendidos en la primera parte del programa que se adjunta a esta convocatoria.

— Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba escrita, durante una hora como máximo, sobre un tema a elección del Tribunal de los comprendidos en la segunda parte del programa que se adjunta en esta convocatoria.

Los aspirantes, terminados los ejercicios, deberán leerlos en sesión pública ante el Tribunal para que éste proceda a su calificación.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de setenta.
- c) Estar en posesión del título de alguna de las Escuelas Técnica de Grado Medio o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Ser funcionario interino de la Escala de Titulado de Escuelas Técnicas de Grado Medio o estar contratado en régimen de colaboración temporal, desarrollando funciones asimiladas a dicha Escala en la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y continuar prestando servicios al publicarse la presente convocatoria.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud extendida en el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio siguiente, rellenando claramente todos y cada uno de los datos exigidos en dicho modelo, expresando claramente la especialidad de la plaza a la que aspira, y haciendo constar, en su caso, en los recuadros 29 y 30 de su epígrafe V, además de otra posible información, lo siguiente:

a) Manifestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organismo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen importan la cantidad de 500 pesetas. Esta suma será devuelta a los solicitantes que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja-Pagadería de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ingeniero Director de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza, aprobará la lista provisional de admitidos o excluidos, la cual hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su

publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos o excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Ingeniero Director de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: Ingeniero Director de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza.

Vocales:

Ingeniero Jefe de Sección de la Junta del Puerto de Sevilla.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno. Otro en representación o designado por la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo.

Secretario: Funcionario del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

Suplente: Se nombrarán, además, tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la Autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria establezcan expresamente otra cosa.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de oposiciones restringidas se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará

en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Cada uno de los temas a desarrollar en la prueba escrita se calificará de cero a cinco puntos, para ser aprobado es indispensable obtener como mínimo cinco puntos y no ser calificado con cero alguno de los temas. Cada miembro del Tribunal calificará la prueba con arreglo a las normas anteriores, formulándose la calificación de cada opositor con la media aritmética de las calificaciones de cada miembro del Tribunal.

7.2. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición restringida el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación a las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

f) Los aspirantes aprobados deberán presentar certificado expedido por la Sección de Personal de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza de que cumplen los requisitos definidos en el apartado g) de la base 2.1 de esta convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no hubieran presentado su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramientos.

Aprobada por la Subsecretaría del Departamento la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, el Ingeniero Director de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza, procederá al nombramiento con carácter definitivo.

Por la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza, se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 18 de septiembre de 1978.—El Ingeniero Director,

ANEJO

Programa (Especialidad de Obras Públicas)

PRIMERA PARTE

Tema 1. El dominio de las aguas terrestres, aguas de dominio público y aguas de dominio privado. La propiedad de los álveos, riveras y orillas según la legislación vigente.

Tema 2. Deslinde de los cauces de dominio público y posibilidad de conflicto de atribuciones con otros departamentos.

Tema 3. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Evolución histórica. Organización actual.

Tema 4. Personalidad jurídica del Estado. Personas jurídicas públicas. El administrado.

Potestades administrativas. Potestad correctiva y disciplinaria. Policía administrativa.

Tema 5. Los contratos administrativos. Ley y Reglamentos de Contratos del Estado: Clases, contratos de obras, formas de adjudicación, clasificación de contratistas, responsabilidades.

Tema 6. El dominio público. Ley y Reglamento del Patrimonio del Estado: Concepto y régimen; afectaciones, mutaciones, concesiones y autorizaciones.

Tema 7. La Administración Institucional Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales y Autónomas: Creación y extinción de Organismos autónomos. Clasificación. Servicios administrativos sin personalidad jurídica y Empresas nacionales.

Tema 8. Deberes de los funcionarios públicos. Relaciones de los funcionarios. Funcionarios al servicio del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Tema 9. Reglamento del Personal Funcionario de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Tema 10. La Hacienda pública: Concepto y objeto. Los gastos públicos. Reglas del gasto público. Los ingresos y su clasificación. Impuestos.

Tema 11. Ordenación gastos y pagos del Estado. Contracción del crédito. Autorizaciones del gasto. Fiscalización del gasto. Certificaciones de obra y actas de recepción.

Tema 12. Presupuestos de los Organismos autónomos. Anteproyectos. Procedimiento de aprobación. Estructura y documentos que acompañan al proyecto de presupuestos. Modificaciones y liquidación. Operaciones comerciales, industriales o análogas.

Tema 13. Ingresos públicos: Concepto y clasificación. Empresa y precios públicos. El impuesto: Concepto. Tasas, exacciones parafiscales y contribuciones especiales: Concepto y evolución.

Tema 14. Las obras públicas y el desarrollo económico: La creación de capital social. El efecto de las economías externas. La política de fomento y las inversiones del sector privado.

Tema 15. La financiación de las obras públicas: Los recursos presupuestarios generales. Las Cajas especiales y los recursos autónomos. Las contribuciones especiales. La financiación mediante deuda. Los créditos exteriores. La financiación privada. La financiación mixta.

Tema 16. Teoría de los costes. Costes de la Administración pública. Clasificación de los costes. Análisis de costes. Los costes de la actividad administrativa. Contabilidad de costes. Rendimientos de los servicios: Ratios.

SEGUNDA PARTE

Tema 1. Proyectos. Documentos de que constan. Anejos de cálculo. Normas, pruebas y ensayos que deben especificarse en el pliego de especificaciones técnicas. Cuadros de precios y presupuestos.

Tema 2. Las obras. Organización. Replanteo. Controles de calidad. Vigilancia. Mediciones y certificaciones de obras.

Tema 3. Obras fluvio-marítimas. Sus tipos y características más usuales. Las obras fluvio-marítimas en el río Guadalquivir.

Tema 4. Nociones de hidráulica. Circulación de fluidos. Elementos geométricos de la sección transversal. Velocidades. Caudales. Teorema de Bernouilli. Circulación a presión. Rugosidad. Pérdida de carga. Línea piezométrica. Conducciones forzadas. Tuberías de presión. Esfuerzo a que está sometida. Presión interior y golpe de ariete. Pérdidas de carga. Velocidades admisibles.

Tema 5. Hidrología. Principales elementos del ciclo hidrológico. Procedencia de las aguas subterráneas. Concepto de recursos y reservas. Tipos de agua en el suelo. Distribución vertical del agua en el suelo.

Tema 6. Mareas. Análisis teórico, propagación de la onda. Influencia del contorno. Estudios sobre predicción de mareas.

Tema 7. Canales. Canales revestidos y sin revestir, factores en juego. Dimensionamiento de la caja del canal. Capacidad y resguardo. Tipos de revestimiento. Juntas en revestimiento de hormigón. Canales en terrenos yesíferos.

Tema 8. Obras singulares en el canal. Recientes realizaciones sobresalientes en materia de canales. Maquinaria para refino de taludes y hormigonado de revestimiento. Explotación y conservación.

Tema 9. Comportamiento de la navegación en áreas restringidas. Resistencia al avance. Influencia de la sección transversal y de la velocidad.

Tema 10. Obras de grandes movimientos de tierras. Compactación de terraplenes. Equipos.

Tema 11. Dragados, equipos y formas constructivas.

Tema 12. Defensa de márgenes y defensa de costas.

Tema 13. Aparatos de medida: Mareógrafos, correntímetros, sondas, procedimientos de posicionamiento. Equipos automáticos.

Tema 14. Ordenación del territorio. Espacio y desarrollo económico. Los usos del suelo. La infraestructura de aprovechamiento de los recursos naturales. Infraestructuras de enlace. Infraestructura de asentamientos. Las áreas urbanas y el hábitat rural.

Tema 15. La organización del espacio. Regiones y comarcas. La ciudad y las áreas metropolitanas. La malla territorial urbana. Nudos, itinerarios, redes y servicios de transporte. Los enlaces regionales. El transporte y la localización industrial.

Tema 16. La contaminación. Fuentes y agentes contaminantes. Niveles de emisión y de inmisión. Normas generales del medio ambiente.

Tema 17. La cuenca fluvial como ecosistema. Efectos de la construcción de presas de embalse de la eutrofización de lagos y embalses. Problemas de erosión. La contaminación de las aguas continentales. La calidad del agua.

Tema 18. Contaminación del mar y sus costas. Problemas de contaminantes. Influencia sobre el medio ambiente. Procedimientos preventivos y correctores. Emisarios submarinos. Normas de vertido.

Tema 19. Hormigón. Preparación de hormigón. Transporte. Propiedades del hormigón fresco. Puesta en obra. Juntas de hormigonado. Curado de hormigón. Hormigonado en tiempo frío.

Tema 20. Propiedades del hormigón. Influencia de los materiales. Resistencia característica. Tipos de hormigones. Hormigón colado. Hormigón seco. Hormigón aireado. Hormigones inyectados. Empleo de diferentes dosificaciones de cemento.

Tema 21. Programación de computadores digitales. Concepto de programa almacenado. Programación Foltran, conceptos de «software» y «hardware». Lenguaje fuente y programa objeto. Sistemas monitores y proceso por lotes. Programaciones en tiempo real. Tiempo compartido y multiprogramación.

Tema 22. Codificación de proposiciones Foltran. Constantes. Variables Foltran y proposiciones de tipo explícito. Expresiones Foltran: Modo y orden de ejecución de operaciones aritméticas. Proposiciones «read» y «write» simples. Proposiciones Format simples. Conversiones I, F, E. Conversión por apóstrofo. Proposiciones Go to. Proposiciones If. Transferencias condicionales y bucles.

ANEJO

Programa (Especial de Minas)

PRIMERA PARTE

Tema 1. Las Leyes Fundamentales del Reino: Enumeración y principios básicos. La Ley Orgánica del Estado. La Jefatura del Estado: Funciones y prerrogativas. Sucesión. El Gobierno: Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas. La Presidencia del Gobierno.

Tema 2. Organización ministerial actual. Los Ministros. Los Subsecretarios. Las Direcciones Generales. Las Secretarías Generales y Técnicas. Otros Organos centrales.

Tema 3. El Ministerio de Obras Públicas: Evolución histórica y organización actual. La Dirección General de Puertos y Costas. Estructura orgánica y funciones. Servicios periféricos dependientes del Departamento. Organismos autónomos adscritos al mismo: Especial consideración a la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza. Ley de Juntas de Puertos.

Tema 4. La Administración institucional. La Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas. Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario, situaciones, derechos y deberes, régimen disciplinario.

Tema 5. Los contratos administrativos. Ley y Reglamento de Contratos del Estado: Clase, contratos de obras, formas de adjudicación, clasificación del contratista, responsabilidades. Especialidades de la contratación por Organismos autónomos.

Tema 6. El gasto público: Desarrollo, límites y control. Ordenación de gastos y pagos del Estado. Contracción del crédito, autorización y fiscalización del gasto. Certificaciones de obra y actas de recepción. Orden de pago, libramientos «en firme» y «a justificar» intervención del pago. Presupuestos de los Organismos autónomos.

Tema 7. El régimen general de la Seguridad Social. Contingencias protegidas. Seguridad e higiene en el trabajo. Aspectos sociales, económicos y jurídicos de la prevención de riesgos. Enfermedades profesionales. Reglamento de Seguridad e Higiene en la Construcción y Obras Públicas.

Tema 8. El Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas. Idea general de las reglamentaciones laborales de las industrias del metal, química y de la construcción. Los Convenios Colectivos Sindicales: Conceptos, naturaleza y clases.

SEGUNDA PARTE

Tema 1. El replanteo de las obras. Definición. Aplicación a obras fluviomarítimas y de dragado.

Tema 2. Equipos de movimientos de tierras y de dragado. Sistemas de control. Rendimientos. Medición de obras de tierra.

Tema 3. Aparatos topográficos e hidrográficos. Teodolitos, distanciómetros, taquímetros, niveles, sondas. Sistemas clásicos de situación; trisección inversa y bisección. Sistemas de posicionamiento automático. Precisión.

Tema 4. Aparatos para medidas hidrodinámicas. Mareógrafos. Correntímetros. Mareas. Propagación de la onda. Predicción de mareas. La marea en la ría del Guadalquivir.

Tema 5. Defensa de márgenes. Defensa de costas. Principales sistemas de defensa de márgenes. Principales sistemas de defensa de costas. La defensa de márgenes en la ría del Guadalquivir.

Tema 6. Utilización de productos de dragado. Rellenos hidráulicos. Explotaciones de áridos.

Tema 7. Canales de navegación. Dimensiones de la sección transversal. Obras portuarias en canales y rías. Esclusas: Justificación.

Tema 8. Ordenación del territorio. Espacio y desarrollo económico. Los usos del suelo. Las infraestructuras de aprovechamiento de los recursos naturales. Infraestructuras de enlace. Infraestructura de asentamientos. Las áreas urbanas y el hábitat rural.

Tema 9. La ordenación del espacio. Regiones y comarcas. La ciudad y las áreas metropolitanas. La malla territorial urbana. Nudos itinerarios, redes y servicios de transporte. Los enlaces regionales. El transporte y la localización industrial.

Tema 10. La contaminación. Fuentes y agentes contaminantes. Niveles de emisión y de inmisión. Normas generales del medio ambiente.

Tema 11. La cuenca fluvial como ecosistema. Efectos de la construcción de presas de embalse de la eutrofización de lagos y embalses. Problemas de erosión. La contaminación de las aguas continentales. La calidad del agua.

Tema 12. Contaminación del mar y sus costas. Problemas de contaminantes. Influencia sobre el medio ambiente. Procedimientos preventivos y correctores. Emisarios submarinos. Normas de vertido.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25037 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se declara desierto el concurso de acceso anunciado para provisión de la cátedra de «Matemáticas empresariales» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Por no reunir el requisito exigido en la convocatoria de ser titular de disciplina igual o equiparada don Jaime Vinuesa Tejedor, único aspirante al concurso de acceso anunciado por Orden de 4 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), para provisión de la cátedra de «Matemáticas empresariales» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Zaragoza.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el curso de acceso de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1978.—El Director general, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

25038 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se declara desierto el concurso de traslado anunciado para provisión de la cátedra de «Química inorgánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander.*

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Resolución de 17 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto) para provisión de la cátedra de «Química inorgánica», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el curso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de septiembre de 1978.—El Director general, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

25039 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican (Escuelas Técnicas).*

Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Resolución.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Anunciar la provisión de las mismas a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y en los Decretos de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y 25 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los catedráticos numerarios de dichas enseñanzas que se encuentran en servicio activo o excedentes, quienes haya sido titulares de los mismos por oposición y en la actualidad lo sean de otro distinto y los que regenten enseñanzas análogas según el cuadro de Analogías aprobado por Orden de 10 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial» del Ministerio de 11 de enero siguiente), Orden de 4 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial» del Ministerio de 17 de noviembre) y disposiciones complementarias.

Tercero.—Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Secretaría de los Centros en los que los